

= ACTA N° 316/17 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por el Sr. Secretario General (I), Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 6.081/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00318. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. SUGIERE SE REALICE LLAMADO A LICITACIÓN PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL ARROYO PINTADO EN EL ACCESO SUR DE LA CIUDAD DE FLORIDA-FIDEICOMISO 2030. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados con la realización de una licitación pública en el marco del “Fideicomiso de Obras Florida 2030” para “proyecto y construcción de un puente sobre el arroyo Pintado en el acceso sur de la ciudad de Florida – Fideicomiso 2030”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Pública para el proyecto ejecutivo y construcción de un nuevo puente sobre el Arroyo Pintado en el acceso sur de la ciudad de Florida, de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Pliego Particular de Condiciones.- 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 4 estableciendo su precio en \$ 25.000. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 6.082/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00392. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. COMUNICA LICENCIA DEL SR. ALCALDE RUBEN FRACHIA A PARTIR DEL 10 DE FEBRERO DE 2017. VISTO: Estos antecedentes, y lo informado por el

Municipio de Fray Marcos y por la Asesoría Notarial en actuaciones N° 1 y N° 4 respectivamente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) SE toma conocimiento de la licencia solicitada por el Sr. Alcalde del Municipio de Fray Marcos Sr. Ruben Frachia, como asimismo que asumirá el cargo de Alcalde el Sr. Martín Recaredo Mónico Pintado, por el plazo de la misma. 2) PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Administración y al Municipio de referencia.3) DE conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.083/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00306. ENCOMENDAR AL SR. ALVARO MALDONADO TAREAS INHERENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría –Sección Control Presupuestal- la diferencia de sueldo entre su cargo y el de Director General de Higiene otorgada al funcionario Sr Álvaro Maldonado en el período comprendido entre los días 1 y 15 de febrero de 2017 debe imputarse al programa 102 objeto 042.34 que no cuenta con disponibilidad presupuestal, y que no se cumple con lo establecido en el art. 15 del Estatuto del Funcionario. CONSIDERANDO: I) Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II) Que en virtud de las tareas asignadas, que son superiores a las que detenta, y por razones de equidad, amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO siga como está establecido en Resolución precedente.
RESOLUCIÓN N° 6.084/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00421. CONTADORA

DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO DE LUIS ALBERTO CARAMES. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada a la relación de pago N° 40904 de fecha 9 de febrero de 2017 por la cual se dispone el pago (entre otros) al Sr. Luis Alberto Caramés Borges (pauta publicitaria) por un importe de \$ 9.000.-ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto, fundado en la necesidad de brindar a la población información vinculada a la Comuna.- EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.085/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00371. GRUPO DE PADRES DE CERROS DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por los padres de estudiantes que deben trasladarse desde “Cerros de Florida” a Florida por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II) Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto No. 152/2012 de fecha 11/05/12 y resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida de \$ 23.100.- mensuales para ser entregados a la Sra. Eloisa Bruno C.I. 3.996.785-3 cuenta N° 01436189-8

BROU en representación de la Comisión de Padres de alumnos que viajan desde Cerros de Florida a Florida, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Jacinto Tirelli realizará el transporte de estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1.- 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo.=====

RESOLUCIÓN N° 6.086/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00420. CONTADORA DELEGADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO LOURDES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. VISTO Y CONSIDERANDO: La observación formulada a la relación pago N° 40910 de fecha 9 de febrero de 2017 por la cual se dispone el pago de la factura N° 59 de la empresa de la Sra. Lourdes Rodríguez Martínez (mant. espacios verdes) por un importe de \$ 36.600. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto, fundado en la necesidad de la conservación adecuada de los espacios públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de

Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.- 3)
CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.087/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00304. GRUPO DE PADRES DE VALENTINES. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES A CERRO CHATO. VISTO: El planteo formulado por el Grupo de Padres de Estudiantes de Valentines, respecto a los traslados de los alumnos de ese lugar a la localidad de Cerro Chato, y teniendo en cuenta que para la actual Administración resulta de justicia mantener la partida otorgada en el ejercicio pasado, con el fin de brindar a estudiantes igualdad de oportunidades EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida equivalente a \$ 11.000.- mensuales con destino al Grupo de Padres de Estudiantes de Valentines, a partir del mes de marzo y hasta el mes de noviembre del corriente inclusive, debiéndose acreditar la asistencia de los alumnos a los centros de estudios en forma mensual. 2) ESTABLÉCESE que el pago de vacaciones y/o feriados no se encuentra contemplado, en el convenio que se mantiene con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. 3) PASE para su conocimiento y notificación a la Unidad de Descentralización. 4) SIGA luego para su cumplimiento a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social. =====

RESOLUCIÓN N° 6.088/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00375. GRUPO DE PADRES DE SAN GABRIEL. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES A FLORIDA. VISTO: El planteo formulado por los padres de estudiantes que deben trasladarse desde San Gabriel a Florida por razones de estudio, no existiendo transporte colectivo de pasajeros en la zona. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en la política social y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del

departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades- II) Que el Ejecutivo Comunal tiene también entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por decreto No. 152/2012 de fecha 11/05/12 y resolución de la Dirección Nacional de Transporte de fecha 10/10/12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DESTINAR una partida de \$ 86.300.- mensuales para ser entregados a la Sra. Sonia Castro C.I. 3.664.029-2 cuenta N° 04877908 BROU en representación de la Comisión de Padres de alumnos que viajan desde San Gabriel a Florida, a partir del próximo mes de marzo y durante el año lectivo, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la empresa Tomás Russo realizará el transporte de estudiantes conforme a presupuesto que luce en actuación N° 1.- 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.089/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00301. PADRES DE ALUMNOS DE ESCUELA 114 DE SAN PEDRO DE TIMOTE. SOLICITAN COLABORACIÓN EN LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE SUS HIJOS AL CENTRO ESCOLAR. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Escuela No. 114 “San Pedro de Timote”, con el fin de financiar el traslado de sus hijos a la misma durante el período

de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que conforme lo señala el Departamento de Desarrollo Social en actuación No. 1, la situación no se encuentra contemplada dentro de los subsidios que otorga la Dirección Nacional de Transporte para estudiantes de enseñanza media pública. II) El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de la Sra. Lorena Fernández. III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 30.000.- mensuales al Sr. Carlos Eduardo López Méndes, con documento de identidad No. 4.848.479-1, Caja de Ahorro - BROU No. 2000082879, en representación de la Comisión de Padres de alumnos que se trasladan a la Escuela No. 114 "San Pedro de Timote", a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados es la Sra. Lorena Fernández. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 3) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 4) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes para acceder a la partida mensual otorgada, durante el año lectivo. =====

RESOLUCIÓN N° 6.090/17.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02006. HEBER FIGUEREDO.

SOLICITA UNA BECA DE PISCINA PARA SU HIJO GERMAN FIGUEREDO. VISTO: el planteamiento efectuado por el Sr. Heber Figueredo en relación a la exoneración de cuota de piscina, CONSIDERANDO: I) que el núcleo familiar excede por sus ingresos las 13 UR de acuerdo a la reglamentación del Decreto 3/96 de la JDF, II) que se trata de una situación de salud delicada del niño Germán Figueredo y los informes producidos por la técnica Nelly Tejera en actuación N° 2, la Asesoría Jurídica en Actuación N° 9 y lo previsto en el Artículo 6 del Decreto 3/96 de la J.D.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZÁSE al niño Germán FIGUEREDO, a concurrir a la Piscina, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago total del costo de la cuota de la Piscina por el Ejercicio 2017. 2) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3) CONTINÚE a conocimiento y demás efectos del Departamento de Cultura (Piscina) y Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental de Florida. =====

RESOLUCIÓN N° 6.091/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00165. GRUPO DE PADRES DE RUTA 57 “ ESTANCIA LAS MERCEDES” EN AHOGADOS. SOLICITAN APOYO PARA TRANSPORTE DE SUS HIJOS A SARANDÍ GRANDE. VISTO: El planteo formulado por padres de estudiantes de Ruta 57 Estancia "Las Mercedes" y "Entre Arroyo, El Chichongo Paraje de Ahogados, solicitan apoyo para el traslado de sus hijos a centros de estudio en la ciudad de Sarandí Grande, durante el período de clases curriculares. CONSIDERANDO: I) Que la colaboración requerida se enmarca en las políticas sociales y de apoyo a estudiantes residentes en el interior del departamento, por razones de equidad e igualdad de oportunidades. II) El presupuesto agregado a estas actuaciones de la empresa de

Ma. de los Angeles López "Taxi Navarro". III) Que sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 1, el Ejecutivo Comunal tiene entre sus finalidades, la promoción y desarrollo de la educación en todo el Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 22.651- en forma mensual a la Sra. Yanela López Victora con C.I. 2.896.570-9 Cuenta del BROU Caja de Ahorro No. 050-066099 en representación de la Comisión de Padres de alumnos de de Ruta 57 Estancia "Las Mercedes" y "Entre Arroyo, El Chichongo Paraje de Ahogados, a partir del próximo mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio, debiendo efectuarse la pertinente rendición de cuentas, estableciéndose que la Empresa responsable de los traslados será la Sra. Ma. de los Angeles López "Taxi Navarro. 2) ESTABLÉCESE que si bien la presente Administración aportará el total de lo devengado, la misma estará sujeta a los aportes que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas derive, y a los informes técnicos sociales que se encomienda realizar al Departamento de Desarrollo Social. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, continuando para su conocimiento y notificación de los padres a la Unidad de Descentralización. 4) SIGA al Departamento de Tránsito y Transporte, a fin de verificar que el vehículo a utilizar se encuentra debidamente habilitado para el transporte de personas, como lo establece el decreto 152/2012. 5) CONTINÚE a la Dirección de Desarrollo Social, a quien se comete la realización de los controles y seguimientos pertinentes de acuerdo a lo expresado en el numeral No. 2. =====

RESOLUCIÓN N° 6.092/17. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-04119. EDIBERTO ALVAREZ.
SOLICITA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE

CONducir. RESOLUCIÓN. 1) NOTIFÍCASE al Sr. Ediberto Alvarez, haciéndole saber la imposibilidad de continuar con el trámite causa de estos obrados, en virtud de lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 16, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.093/17. EXPEDIENTE N° 1997-86-001-03373.- DEPARTAMENTO DE HACIENDA. COMUNICA DEUDA DEL SR. CARLOS CURUCHET POR ARRENDAMIENTO DE LOCAL N° °1 DEL MERCADO MUNICIPAL. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo expresado por la Asesoría Jurídica y el Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE incobrable el crédito que mantiene con esta Intendencia por concepto de arrendamiento de local N° 1 en el Mercado Municipal el Sr. Carlos Curuchet , en aplicación del art. 10 del TOCAF. 2) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.094/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00122. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES PARA ABASTECIMIENTO DE COMEDORES MUNICIPALES DURANTE EL BIMESTRE MARZO /ABRIL 2017. VISTO Y CONSIDERANDO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, respecto a la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 003/2017, para la adquisición de víveres frescos frutas y verduras, destinada a los Restaurantes de INDA del Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a la firma Mario Rivero la venta a esta Comuna de víveres frescos para el bimestre marzo – abril 2017, destinados a los Comedores No. 66 de Florida, 96 de Barrio Burastero Florida, 70 de Sarandí Grande, 85 de 25 de Agosto y 86 de 25 de Mayo, de acuerdo a su oferta y al Pliego de

Condiciones que rigió el llamado. 2) ADJUDICAR a la firma Gabriela Valdez la venta de víveres frescos para el bimestre marzo – abril 2017, destinados al Comedor No. 74 de Casupá, de acuerdo a su oferta y al Pliego de Condiciones que rigió el llamado.3) PASE al Departamento de Abastecimientos para su conocimiento y notificación de los oferentes. 4) SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a los efectos correspondientes. 5) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.095/17. EXPEDIENTE N° 2016-86-001- 00057. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE RECONSIDERAR CONTRATO DE ONG BOQUITA. VISTO Y CONSIDERANDO Lo informado por el Departamento de Administración, en relación a la renovación del contrato que se mantiene con la ONG Institución Deportiva Boquita, referido al sistema de estacionamiento limitado y tarifado que comprende el servicio de venta de tarjetas entre otros, y lo informado por la Asesoría Notarial, en cuanto al vencimiento del contrato. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE 1) DISPONER la prórroga del contrato de arrendamiento de servicios celebrado con la ONG Institución Deportiva Boquita, a partir del mes de abril de 2016 y hasta el 30 de mayo del corriente. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección del la documentación de estilo. 3) SIGA a su conocimiento y efectos correspondientes al Departamento de Hacienda y Departamento de Administración, donde se reservará y evaluará de acuerdo a lo expresado en actuación No. 25. 4) OPORTUNAMENTE vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 6.096/17.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00401. MTRA. BEATRIZ CARRIQUIRY. CENTRO DR. JACOBO ZIBIL. SOLICITA AUTORIZACIÓN Y

EXONERACIÓN DE IMPUESTOS POR REALIZACIÓN DE RIFA. VISTO Y CONSIDERANDO: La gestión iniciada por el Centro Dr. Jacobo Zibil de Florida, solicitando autorización y exoneración de gravámenes por realización de rifa benéfica, y teniendo en cuenta lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Centro Dr. Jacobo Zibil de Florida, a realizar la rifa benéfica que promueve, exonerándosele de todo impuesto en virtud de la tarea que realiza y conforme a lo expresado en el art. 1 del Decreto No. 15/1985. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.097/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00461. SR. CONO ARRÚA. SINAE. SOLICITA PERSONAL DE SERVICIO Y MENSAJERÍA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo efectuado por el Jefe de Coordinación del Comité Departamental de Emergencia, relacionado a la falta de recursos humanos en el área de servicio y mensajería, y teniendo en cuenta la sugerencia efectuada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el traslado de la funcionaria Noelia Natalí Martínez Siré ficha No. 15.186, desde el Departamento de Administración – División Servicios Varios al Comité Departamental de Emergencia, a fin de cumplir funciones para la que fue contratada. 2) PASE al Departamento de Administración para su conocimiento, registro y notificación de la interesada. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del citado Comité, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 6.098/17. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00451. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RELACIONADO CON VISITAS E INFORMES

DE POSTULANTES A BECAS DE ESTADÍA Y/O APOYO ECONÓMICO EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO. VISTO Y CONSIDERANDO: I) Que por expediente No. 3847/2016 se dio comienzo al igual que en años anteriores con el cronograma para la entrega, recepción y estudio de los formularios a estudiantes que se postulan para obtener becas de estadía y/o apoyo económicos para el presente año.- II) Que se efectuaron charlas informativas en los distintos centros de estudio del departamento las que dieron comienzo el día lunes 7 de noviembre del 2016. III) Que la entrega de los formularios para estos efectos comenzó el día 12 de diciembre en el local de esta Dirección General de Desarrollo Social y se estableció como fecha límite de recepción de los mismos: - para hogares estudiantiles (estadía) hasta el día 10/02/2017 incluido; - para becas de apoyo económico hasta el día 24/02/2017 incluido; IV) Que a los efectos de dar cumplimiento a las tareas en curso en tiempo y forma y por imperiosas razones de servicio, resulta necesario dotar de personal técnico con idoneidad acreditada en el área del citado Departamento, por las razones que expone en su informe contenido en actuación No. 1.- V) Que la Licenciada en Trabajo Social Ana Clara Invernizzi Sarasua, tiene idoneidad acorde a las tareas pretendidas por el Ejecutivo, adjuntándose curriculum vitae. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la empresa unipersonal cuyo titular es la Sra. Ana Clara Invernizzi Sarasua -Licenciada en Trabajo Social (Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República)- en carácter de arrendamiento de servicios, para efectuar las tareas descriptas en el Visto y Considerando, acordes a su formación en el Departamento de Desarrollo Social, por un período de dos meses, prorrogables por dos meses y a partir del día de la fecha de la suscripción del contrato, estableciéndose una retribución de \$ 36.000 mensuales más IVA.- 2) PASE a la Asesoría

Notarial para la confección del contrato.- 3) CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos al Departamento de Desarrollo Social.- 4) ESTANDO de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 6.099/17. EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01746. EL HERALDO. DIRECTOR RESPONSABLE. COMUNICA INTENCIÓN DE DONAR A ESTA INTENDENCIA PARA CREAR UN ACERVO DE CARÁCTER PÚBLICO, IMÁGENES DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO EN SU 97 ANIVERSARIO. VISTO Y CONSIDERANDO:
El planteo efectuado por la Dirección General del Departamento de Cultura, expresando la necesidad de contar con personal idóneo bajo el régimen de horas docentes, para la clasificación y digitalización de las imágenes que se recibirán en carácter de donación, acto que fuera dispuesto por resolución No. 5823/2017, y teniendo en cuenta los antecedentes académicos que posee la Sra. Araceli Michelle González Cáceres. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) CONTRATAR a la Sra. Araceli Michelle González Cáceres, para cumplir 48 horas mensuales como Docente para la clasificación y digitalización de imágenes, a partir del 1 de marzo próximo y hasta el mes de diciembre del año en curso, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de Florida, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente", 2) PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3) CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

EN este estado, siendo el día quince de febrero de dos mil diecisiete, se firma la presente acta por el Sr. Intendente, Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y el Secretario General (I), Álvaro

INTENDENCIA
DE FLORIDA



RIVA REY. =====

=====

=====

=====

S.P.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece decir 'Alvaro Riva Rey', escrita sobre un fondo circular que podría ser un sello o una marca de agua.

Álvaro RIVA REY
Secretario General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece decir 'Carlos Enciso Christensen', escrita sobre un fondo circular que podría ser un sello o una marca de agua.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente